



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° ~~071~~ -IGP/2019

Lima, 16 AGO. 2019

VISTO:

El documento presentado por el señor Fernando Antonio Gutiérrez Trigoso, de fecha 07 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP), cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otras causales, por la decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 010-IGP/2019, se designó al señor Fernando Antonio Gutiérrez Trigoso en el cargo de confianza como Especialista Administrativo III, Plaza N° 007 del CAP Provisional del IGP;

Que, el Instituto Geofísico del Perú y el señor Fernando Antonio Gutiérrez Trigoso, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicio-CAS N° 002-URH-IGP/2019 y su respectiva adenda, a fin de que se desempeñe de forma individual y subordinada como Especialista Administrativo III-Cargo de Confianza del Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante el documento del visto, dirigida al Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú, el señor Fernando Antonio Gutiérrez Trigoso presentó su renuncia irrevocable a las labores que venía desempeñando y señaló que su último día de labores será el 31 de agosto de 2019;

Que, en fecha 08 de agosto de 2019, el Presidente Ejecutivo aceptó la renuncia presentada por el señor Fernando Antonio Gutiérrez Trigoso;

Con el visado de la Dirección Científica y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del



Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 005-IGP/2019;

SE RESUELVE:

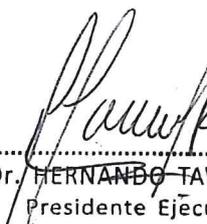
Artículo 1.- Dar por concluido, desde el 31 de agosto de 2019, la designación del señor Fernando Antonio Gutiérrez Trigoso, en el cargo de confianza de Especialista Administrativo III, Plaza N° 007 del CAP Provisional del IGP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Extinguir el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-URH-IGP/2019, de acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución Presidencial.

Artículo 3.- Publíquese en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, www.igp.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Dr. FERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo

